

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2005-00494** de BLANCA LILIA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, en contra de ALCALIS DE COLOMBIA ALCO LTDA e IFI EN LIQUIDACIÓN, informando que la parte demandante mediante memorial solicita entrega de títulos. Así, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen los siguientes títulos judiciales, 1) 400100008486862 por valor de \$56.611.153, 2) 400100007890661 por valor de \$7.098.156 y 3) 400100007860201 por valor de \$18.268.687, consignados voluntariamente por Fidecomiso Sociedad Fiduciaria en favor de este proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente a los títulos Judiciales allegados a estas diligencias con los números:

- 400100008486862 por valor de \$56.611.153, constituido el 3 de junio de 2022, puesto a disposición por la parte ejecutada, se considera procedente su entrega a favor de los herederos del señor Ricardo Cañón Rodríguez, obligación reconocida mediante resolución 908 del 31 de agosto de 2020 y cuyo pago se encontraba pendiente, según lo

indicado en auto del 30 de septiembre de 2021 (fl. 794 vto). Pago que se hará por conducto de su apoderada judicial.

- 400100007890661 por valor de \$7.098.156, constituido el 11 de diciembre de 2020, puesto a disposición por la parte ejecutada, se considera procedente su entrega a favor de DEMETRIO CAÑÓN CARPETA representado por MARÍA DEL CARMEN CAÑÓN CARPETA, obligación reconocida mediante resolución 908 del 31 de agosto de 2020 y cuyo pago se encontraba pendiente, según lo indicado en auto del 30 de septiembre de 2021 (fl. 794 vto). Pago que se hará por conducto de su apoderada judicial.
- 400100007860201 por valor de \$18.268.687, constituido el 20 de noviembre de 2020, puesto a disposición por la parte ejecutada, se considera procedente su entrega a favor de MARÍA JOSEFA BELLO MENDOZA, obligación reconocida mediante resolución 897 del 26 de agosto de 2020 y cuyo pago se encontraba pendiente, según lo indicado en auto del 30 de septiembre de 2021 (fl. 794 vto). Pago que se hará por conducto de su apoderada judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los siguientes títulos a través de la apoderada judicial.

- 400100008486862 por valor de \$56.611.153 a favor de los herederos del señor Ricardo Cañón Rodríguez.
- 400100007890661 por valor de \$7.098.156 a favor de DEMETRIO CAÑÓN CARPETA representado por MARÍA DEL CARMEN CAÑÓN CARPETA.
- 400100007860201 por valor de \$18.268.687 a favor de MARÍA JOSEFA BELLO MENDOZA

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a los demandantes respecto de los que se ordena la entrega y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre de la abogada **GABRIELA MORALES OROZCO**, conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en los poderes obrantes a folios 774, 739 y 742. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Por no encontrarse actuación pendiente por adelantar, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NÚMERO 20 FIJADO HOY 01 DE
MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5775af3c95a72d8589e1ab05ad1e8c1ff261dcdf509bde8f9b432a6d564ca8**

Documento generado en 28/02/2023 09:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>